

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Dedicación actual
2-8	8	Hrdos. de Francisco Guerra Marrero y Carmen Alemán Navarro	0,0068	Quintanilla	Camino.
2-9	30	José Guerra Marrero	0,1775	El Peñón	Platan., labor y apende.
2-10	20	Hrdos. de Juan Guerra Marrero	0,2365	Quintanilla	Platanera y camino.
2-10	24	Hrdos. de Juan Guerra Marrero	0,1065	El Peñón	Platanera y labor.
2-11	21	María del Rosario Guerra Marrero	0,3960	Quintanilla	Solar.
2-12	11	Rosario Guerra Marrero	0,0330	Quintanilla	Jardín.
2-13	33	Hrdos. de Ana Guerra Ramos y Hrdos. de Pedro Guerra Ramos	0,3014	El Peñón	Platanera.
2-14	19	Encarnación Hernández Guerra	0,3180	Quintanilla	Platanera y camino.
2-15	27	Hrdos. de José Hernández Santa Ana	0,0580	El Peñón	Labor.
2-16	32	Hrdos. de Manuel Lorenzo Hernández	0,4125	El Peñón	Platanera.
2-16	39	Hrdos. de Manuel Lorenzo Hernández	0,0390	Caña Onda	Platanera.
2-16	40	Hrdos. de Manuel Lorenzo Hernández	0,0320	Caña Onda	Jardín y corrales.
2-17	23	Josefa Marrero y Hrdos. de Juan Guerra	0,0298	El Peñón	Camino.
2-18	22	Josefa Marrero Alfonso, Fernando, Juan y Antonio Marrero Marrero	0,1690	El Peñón	Platanera.
2-18	31	Josefa Marrero Alfonso, Fernando, Juan y Antonio Marrero Marrero	0,2511	El Peñón	Platanera.
2-19	28	Hrdos. de Juan Marrero Alfonso	0,1185	El Peñón	Labor.
2-19	29	Hrdos. de Juan Marrero Alfonso	0,0340	El Peñón	Platanera.
2-20	26	Hrdos. de José Marrero Castellano	0,1100	El Peñón	Labor.
2-21	6	Rosa Marrero Hernández	0,3633	Quintanilla	Platanera.
2-21	12	Rosa Marrero Hernández	0,1318	Quintanilla	Erial.
2-22	15	Teresa Marrero Hernández	0,1275	Quintanilla	Platanera.
2-23	16	Pino Medina Suárez	0,1980	Quintanilla	Platanera y camino.
2-24	1	José Ponce Blanco	0,3696	Quintanilla	Platanera.
2-25	17	Amparo Suárez Franchy	0,2130	Quintanilla	Platanera.
2-26	25	Juan Viera Pulido	0,0395	El Peñón	Labor.
2-27	35	Concepción Wiot Hernández, Concepción y María del Carmen Artiles Wiot	0,6350	El Peñón	Platanera y labor.
2-27	36	Concepción Wiot Hernández, Concepción y María del Carmen Artiles Wiot	0,0885	El Peñón	Edif. estercolera y patio.
2-27	38	Concepción Wiot Hernández, Concepción y María del Carmen Artiles Wiot	0,0284	El Peñón	Erial.
		Total	7,5023		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de obra complementaria número uno del azud principal de derivación en el río Segura. Camino de acceso al azud por la margen izquierda. Término municipal de Blanca (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 58 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir de las diez horas del día 12 de noviembre próximo, en el Ayuntamiento de Blanca (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento, en el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 19 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—7.676-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, linderos y cultivos de las fincas que son objeto de expropiación

Número 1. Don Enrique María Trenor y Lamo de Espinosa. Calle Caballeros, 43. Valencia-1.—Superficie: 0-10-55 hectáreas de labor secano.—Paraje: San Roque.—Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, carretera de Cartagena-Madrid, y Oeste, Amelia, Pilar y María Molina Massa.

Número 2. Doña Amelia, doña Pilar y doña María Molina Massa.—Calle Generalísimo, 48. Blanca (Murcia).—Superficie: 0-58-94 hectáreas de labor secano.—Paraje: San Roque.—Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, Enrique María Trenor y Lamo de Espinosa, y Oeste, Antonia Salar, camino por medio.

Número 3. Don Enrique María Trenor y Lamo de Espinosa. Calle Caballeros, 43. Valencia-1.—Superficie: 0-09-34 hectáreas de labor de riego con albaricoqueros.—Paraje: San Roque.—Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, I. C. O. N. A., y Oeste, I. C. O. N. A.

Número 4. Don Enrique María Trenor y Lamo de Espinosa. Calle Caballeros, 43. Valencia-1. Superficie: 0-04-62 hectáreas de labor de riego con albaricoqueros y perales.—Paraje: San Roque.—Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, camino del Saque, y Oeste, Ricardo Cano Molina.